

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 126 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 11 MAR. 2016



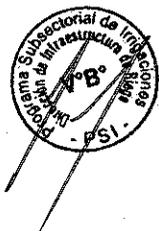
VISTO:

El Memorando N° 853-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09.03.16, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", Componente A – PSI Sierra;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación – Sierra";



Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE, para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigaciones Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/COMITE DE USUARIOS DE AGUA ISCAP-VICUÑAPAMPA DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Comité de Usuarios de Agua de Iscap-Vicuñapampa, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal

Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash”, Componente A – PSI Sierra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI- Sierra, el cual contiene la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, con fecha 06.02.16 en el asiento 79 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, manifestando que se ha culminado el 100% de las obras, solicita a la supervisión efectuar la verificación y la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra;

Que, con fecha 06.02.16 en el asiento N° 26 del Supervisor, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor consigna haber verificado las partidas ejecutadas, concluyendo que se culminó la obra cumpliendo el objetivo del Proyecto, aprobando y autorizando al Residente de Obra elaborar la valorización final de ésta. Tal situación es puesta en conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo mediante Carta N°002-2016-WFCG/SO del Supervisor de fecha 08.02.16;

Que, mediante Informe N° 0041-2016-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 17.02.16, la Jefe de la Oficina de Gestión Zonal -Trujillo se dirige al Director de Infraestructura de Riego-DIR, comunicando la culminación de la obra, procediendo a solicitar la designación del Comité de Recepción de Obra respectiva, adjuntando para ese efecto copia del último asiento del cuaderno de obra;

Que, mediante Memorando N° 547-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS del 08.03.16, el Jefe de la Oficina de Supervisión DIR (e) remite al Director de Infraestructura de Riego-DIR el Informe N° 031-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP.A/PSI-Sierra del ingeniero Alberto Teodoro Rios Garro, responsable Componente A del PSI-Sierra, en el que indica que la obra ha sido culminada y habiéndose cumplido con las etapas correspondientes del Procedimiento N° 16: Recepción de Obra del Manual Operaciones del Componente A de PSI Sierra, propone a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra.

Que, con el Memorando del visto la Dirección de Infraestructura de Riego, requiere se designe el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, para cuyo efecto propone a sus integrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Anexo A-2 que forma parte del Convenio N° 004-2015-MINAGRI-PSI/COMITE DE USUARIOS DE AGUA ISCAP-VICUÑAPAMPA DE LA JU CALLEJON DE HUAYLAS, así como la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 126 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar – Uran Ruri, distrito de Santo Toribio, provincia de Huaylas, departamento de Ancash", Componente A – PSI Sierra, el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo | Presidente |
| ➤ Ing. Wilfredo Oré Avalos
Gestión Administrativa en Riego Tecnificado | Miembro |
| ➤ Ing. Wilder Fausto Cáceres Guillermo
Supervisor de Obra | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité de Recepción designado, al Comité de Usuarios de Agua de Iscap-Vicuñapampa, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

